

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 29 de marzo de 2019

Edición N° 20.473



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | Normal | Urgente |
|------------------------------|---------------|---------|
| Excedente por palabras | \$ 1,00 | \$ 2,00 |

SECCION ADMINISTRATIVA

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|
| Concesiones de Agua Pública | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Remates Administrativos | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Avisos Administrativos | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc. | | |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | |
|--------------------------|-----------------|-----------|
| Edictos de Minas | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Edictos Judiciales | \$ 150,00 | \$ 400,00 |

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

| | | |
|---------------------------------------------|-----------------|-----------|
| Avisos Comerciales | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Asambleas Comerciales | \$ 110,00 | \$ 280,00 |
| Estado/s Contable/s (por cada página) | \$ 330,00 | \$ 830,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|
| Asambleas Profesionales | \$ 110,00 | \$ 280,00 |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros) | \$ 80,00 | \$ 200,00 |
| Avisos Generales | \$ 150,00 | \$ 400,00 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Boletines Oficiales | \$ 15,00 |
| Separatas y Ediciones Especiales | |
| Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00 | |
| Más de 601 Pág. \$ 255,00 | |

FOTOCOPIAS

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados | \$ 3,00 |
| Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados | \$ 15,00 |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | |
|---------------------------------------------------------------------------|----------|
| Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 | \$ 15,00 |
| Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 | \$ 30,00 |

ARANCEL

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) | \$ 20,00 |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------|

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| N° 421 del 26/03/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) | 8 |
| N° 423 del 26/03/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) | 9 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 420 del 26/03/2019 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SRA. NÉLIDA ARGENTINA CHILO DE ROSAS. | 11 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

RESOLUCIONES DELEGADAS

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 185 D del 22/03/2019 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 221/19 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JULIO ALBERTO LÓPEZ. (VER ANEXO) | 11 |
| N° 186 D del 22/03/2019 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1463/18 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ESTHER MIRIAM FABIÁN. (VER ANEXO) | 12 |
| N° 187 D del 22/03/2019 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 15/19 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. PEDRO MARCELINO RÍOS. (VER ANEXO) | 13 |
| N° 188 D del 22/03/2019 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 646/2.018 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. ROBERTO EVARISTO TAPIA. (VER ANEXO) | 14 |
| N° 189 D del 22/03/2019 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 213/19 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JOSÉ ARTURO FERREYRA. (VER ANEXO) | 15 |
| N° 190 D del 22/03/2019 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 195/19 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. TEÓFILO CRUZ. (VER ANEXO) | 16 |

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 182 D del 21/03/2019 – M.A.I.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. CARLOS NESTOR VIDAURRE. | 17 |
| N° 183 D del 22/03/2019 – M.A.I.y D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. LIC. MARIA ALEJANDRA SERNA. | 18 |
| N° 184 D del 22/03/2019 – M.A.I.y D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CLAUDIA ESTEFANIA CALAPIÑA. | 18 |
| N° 191 D del 22/03/2019 – M.P.I. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. ELIO ESTEBAN MOYA. | 19 |
| N° 192 D del 22/03/2019 – M.P.I. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. IRIS LUJAN RAMIREZ. | 19 |
| N° 193 D del 22/03/2019 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. STELLA MARIS GALDEANO. | 20 |
| N° 194 D del 22/03/2019 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. SILVANA MARIELA ALDANA. | 20 |
| N° 195 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. LUIS NICOLAS BARROS. | 21 |
| N° 196 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. HORTENCIA DEL ROSARIO MONNE. | 21 |
| N° 197 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. BLANCA DEL VALLE PALACIO. | 21 |
| N° 198 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. SANTA LUCIA LOPEZ. | 22 |
| N° 199 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. MIGUEL ANGEL ROMERO. | 22 |
| N° 200 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ELENA DEL CARMEN GEREZ. | 23 |

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 201 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. JUANA MILAGRO TINTI. | 23 |
| N° 202 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ANA MIGUELINA CALISAYA. | 23 |
| N° 203 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARTA JOSEFINA SUTARA. | 24 |
| N° 204 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. OSVALDO ELIODORO MORON ENRIQUEZ. | 24 |
| N° 205 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ELENA DEL VALLE GARCIA. | 25 |
| N° 206 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LUCIA AMELIA FERNANDEZ. | 25 |
| N° 207 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. AMELIA ISABELA PALOMINO RUIZ. | 26 |
| N° 208 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ANA DEL VALLE SUAREZ. | 26 |
| N° 209 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. FANNY DORA LUNA. | 26 |
| N° 210 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CARMEN AMALIA LESENDE. | 27 |
| N° 211 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ERMINIA DEL VALLE IBAÑEZ. | 27 |
| N° 212 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. RAMONA MATILDE BAIGORRIA. | 28 |
| N° 213 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. RAMONA DEL CARMEN TIJERA. | 28 |
| N° 214 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LUISA VELIA GUANCA. | 28 |
| N° 215 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA ELENA MOYANO. | 29 |
| N° 216 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. ELADIO LUIS MITRI. | 29 |
| N° 217 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CELIA ARTAZA. | 30 |
| N° 218 D del 22/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. DAMIANA CAMARGO. | 30 |
| N° 219 D del 22/03/2019 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. DR. DANIEL ATILIO GUTIERREZ. | 31 |
| RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS | |
| PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 813/2019 | 31 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – N° 12/2019 | 32 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – N° 11/2019 (VER ANEXO) | 34 |
| RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS | |
| MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 121/19 | 37 |
| LICITACIONES PÚBLICAS | |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 24/2019 CIRCULAR ACLARATORIA N° 01 | 38 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 29/2019 | 39 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 30/2019 | 39 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 18/19 | 40 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 19/19 | 40 |
| CONCURSOS DE PRECIOS | |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 16/2019. | 41 |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 17/2019. | 41 |
| COMPRAS DIRECTAS | |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 36/19 ADJUDICACIÓN | 42 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 116/19 ADJUDICACIÓN | 42 |
| CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–152759/18 | 43 |
| SECCIÓN JUDICIAL | |
| SUCESORIOS | |
| NIEVAS, OSCAR PEDRO – EXPTE. N° 631754/18 | 45 |
| NUÑEZ MARIA ANGELICA Y CASTAÑEDAS JULIO – EXPTE. N° 646827/18 | 45 |
| NIEVAS, JULIA ISABEL; ACOSTA, MARTIN BAUDILIO – EXPTE. N° 404.706/12 | 45 |
| SARE, LUIS; CHIRENO, OLGA ARGENTINA – EXPTE. N° 645799/18 | 46 |
| SAAVEDRA CARMEN; ALFONSO ELIAS– EXPTE. N° 648630/18 | 46 |
| PASTRANA, FEDERICO CAMILO; GUTIERREZ, URSULA – EXPTE. N° 1–629094/18 | 46 |
| BURGOS, EUSEBIO; ROBLES, FELIPA ROSA – EXPTE. N° 644925/18 | 47 |
| BINI, RICARDO BRUNO – EXPTE. N° 645626/18 | 47 |
| VELASQUEZ HILDA DEL CARMEN – EXPTE. N° 594.737/17 | 48 |
| HERRERA, JULIA – EXPTE. N° 25.007/16 | 48 |
| PEREYRA, NICOLAS ENRIQUE – EXPTE. N° 000996/02 | 48 |
| REMATES JUDICIALES | |
| POR MARCELO F. OLIVARES– JUICIO EXPTE. 612.750/17. | 49 |
| POSESIONES VEINTEAÑALES | |
| CONTRERAS, LUCILA EMILIA – CONTRERAS, AMÉRICA C/LOPEZ, NEMECIO – VILTE DE LOPEZ, FLORINDA – EXPTE. N° 352.880/11 | 49 |
| TOLABA, FLORA VS. LARA, MERCEDES Y OTROS – EXPTE. N° 404.094/12 | 50 |
| EDICTOS DE QUIEBRAS | |
| GUARI, NELSON JULIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 656321/19. | 50 |
| VELASQUEZ, ELBIO GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° 649207/18 | 51 |
| QUIEBRA DIRECTA DE JUJUY MOTOS S.A. (MOTO SALTA NOMBRE DE FANTASIA) EXPTE N° C–128881/18 – SAN SALVADOR DE JUJUY | 51 |
| QUIROZ RIVAS, MARIO LUIS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 658.683/19. | 54 |
| CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS | |
| PARRÓN, JULIO ERNESTO –EXPTE. N° 644.167/18 . | 55 |
| ESTRADA, EDIT BEATRIZ – EXPTE. N° 647.512/18 | 55 |
| EDICTOS JUDICIALES | |
| ORELLANA BLANCA NÉLIDA C/CHÁVEZ EDMUNDO – FIGUEROA BENJAMÍN MANUEL – ORQUERA HUMBERTO DOMINGO – EXPTE. N° 19783/16 – SAN JOSÉ DE METÁN. | 56 |
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/PEREZ, CARLOS ESTEBAN – EXPTE. N° 3157/15 | 56 |
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/MASCIETTI, MARCO ANTONIO – EXPTE. N° FSA 12411/2015 | 57 |
| CRUZ, NOELIA FIDELA C/SALCO S.R.L. – EXPTE. N° 515.089/16. | 57 |

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|-------------------------------|----|
| AGROSERVICIOS FLACO S.R.L. | 59 |
| ABSORB INC S.R.L. | 60 |
| ANDINA SERVICIOS GROUP S.R.L. | 61 |

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

| | |
|----------------------------|----|
| INTERAMERICAN TOURS E.V.T. | 63 |
|----------------------------|----|

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|--------------------------|----|
| SANATORIO SAN ROQUE S.A. | 63 |
| LA LOMA I.C. Y F.S.A. | 64 |

AVISOS COMERCIALES

| | |
|-------------------|----|
| S.A.N. S.R.L. | 64 |
| 4 K S.R.L. | 64 |
| ISFA GROUP S.R.L. | 65 |

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

| | |
|------------------------------------------------------|----|
| ASOCIACIÓN DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE SALTA. | 68 |
|------------------------------------------------------|----|

ASAMBLEAS CIVILES

| | |
|---------------------------------------------------------------|----|
| ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL DE SALTA 26 DE MARZO. | 68 |
| ASOCIACIÓN DE ARTESANOS SALTEÑOS UNIDOS A.S.Un. | 69 |
| CLUB DEPORTIVO UNIÓN MADEREROS – GRAL. E. MOSCONI. | 69 |
| O.N.G. VIVIR Y AMAR CON ESPERANZA – V.Y.A.C.E. | 70 |
| ASOCIACIÓN CIVIL DE SORDOS DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN | 70 |
| SOCIEDAD MUTUAL FERROVIARIA DE EMBARCACIÓN. | 71 |

FE DE ERRATAS

| | |
|---------------------------------------------|----|
| DE LA EDICIÓN N° 20.471 DE FECHA 27/03/2019 | 71 |
|---------------------------------------------|----|

RECAUDACIÓN

| | |
|--------------------------------------------------|----|
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/03/2019 | 72 |
| RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 28/03/2019 | 72 |

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 26 de Marzo de 2019

DECRETO N° 421

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Exptes. Nos 234 – 307.822/18, 11 – 303.994/18, 11 – 303.986/18, 11 – 311.723/18, 11 – 299.617/18, 11 – 34.756/18, 234 – 283.688/18, 388 – 300.068/18 Cpde. 1, 136 – 294.675/18, 384 – 301.279/18 Cpde. 1, 236 – 298.028/18, 159 – 301.266/18, 321 – 294.456/18, 136 – 284.051/18, 136 – 284.051/18 Cpde. 3,41 – 300.657/18, 366 – 306.394/18, 11 – 261.458/18 Cpde. 1, 370 – 150.515/18 Cpde. 1, 292 – 306.421/18, 236 – 304.349/18 y 366 – 306.726/18

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.018,y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.018;

Que la Ley N° 8.070 de Presupuesto Ejercicio 2.018, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 39 de la Ley N° 8.070 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25 y 39 de la Ley N° 8.070, por un importe total de \$1.339.052.312,04 (Pesos un mil trescientos treinta y nueve millones cincuenta y dos mil trescientos doce con cuatro centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XVI

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.070, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un importe total de \$12.059.322,00 (Pesos doce millones cincuenta y nueve mil trescientos veintidós), según detalle obrante en Anexos XVII a XXII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 9068706, 9069198, 9069547, 9069901, 9069976, 9070043, 9070557, 9070608, 9073638, 9073743, 9074754, 9074843, 9079997, 9080256, 9080276, 9081029, 9083968, 9084360, 9085475, 9099556 y 9101555, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 39 de la Ley N° 8.070.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030642

SALTA, 26 de Marzo de 2019

DECRETO N° 423

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exptes. Nos 11 – 293.855/18, 11 – 291.300/18, 11 – 292.701/18, 59 – 287.337/18, 376 – 265.415/18, 376 – 265.415/18 Cpde. 1, 386 – 288.925/18, 384 – 623/18 Cpde. 105, 384 – 623/18 Cpde. 112, 41 – 293.036/18, 50 – 254.621/18, 54 – 228.921/18 Cpde. 1, 238 – 95.007/16 Cpde. 182, 50 – 261.582/18, 236 – 291.431/18, 136 – 256.500/18, 22 – 596.104/18, 41 – 293.050/18, 339 – 278.006/18 Cpde. 2, 11 – 34.759/18, 136 – 284.051/18 Cpde. 2, 234 – 286.583/18, 234 – 286.583/18 Cpde. 1, 11 – 301.087/18, 341 – 140.042/18 Cpde. 4, 347 – 84.416/18 Cpde. 1 y 384 – 299.530/18

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.018,y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.018;

Que la Ley N° 8.070 de Presupuesto Ejercicio 2.018, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8.070 expresa que será de aplicación para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado lo previsto por dicha ley en

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 39 de la Ley N° 8.070 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central, reflejando su incidencia en el Presupuesto de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA);

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25 y 39 de la Ley N° 8.070, por un importe total de \$158.604.194,27 (Pesos ciento cincuenta y ocho millones seiscientos cuatro mil ciento noventa y cuatro con veintisiete centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XVI integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.070, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un importe total de \$35.008.811,50 (Pesos treinta y cinco millones ocho mil ochocientos once con cincuenta centavos), según detalle obrante en Anexos XVII a XXVI de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente decreto y artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.070, una incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un monto total de \$13.438.912,10 (Pesos trece millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos doce con diez centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXVII del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 9042271, 9042300, 9042825, 9047168, 9048544, 9050257, 9054246, 9054349, 9055143, 9056837, 9056839, 9058471, 9058645, 9058743, 9058873, 9059002, 9059224, 9059348, 9059495, 9059676, 9061665, 9065808, 9067167, 9067214 y 9067379, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 6°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días,

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 39 de la Ley N° 8.070.

ARTÍCULO 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030644

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 26 de Marzo de 2019

DECRETO N° 420

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-113.119/17 Cpde. (1) y Adj.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por señora **NÉLIDA ARGENTINA CHILO DE ROSAS, D.N.I. N° 13.318.358**, en contra del Decreto N° 1.219/2.017, atento a los fundamentos expresados en el considerando del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030641

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 185 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33 – 251650/2.018.

VISTO la renuncia presentada por el señor Julio Alberto López D.N.I. N° 8.180.414, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1271, otorgó el Beneficio Jubilatorio al señor Julio Alberto López D.N.I. N° 8.180.414;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por la Adjunta

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

Región Norte y la Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 221/19 de fecha 1 de Febrero de 2.019 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor Julio Alberto López, por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria a partir de su notificación, la cual se efectuó el 08 de Febrero de 2.019;

Que el agente manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que el Memorandum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas, a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de éste Ministerio tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 221/19 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo con el señor Julio Alberto López D.N.I. N° 8.180.414, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase XVII (Diecisiete) – Función Inspector Zonal – División Región Norte – Departamento Mantenimiento Vial, a partir del 08 de Febrero de 2.019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Julio Alberto López D.N.I. N° 8.180.414, no se realizó el examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030586

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 186 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 68 – 70863/2.018 Cpde. 1 y agregados

VISTO la renuncia presentada por la señora Esther Miriam Fabián, D.N.I. N° 12.732.056, agente de Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01272 otorgó el Beneficio Jubilatorio a la señora Esther Miriam Fabián, D.N.I. N° 12.732.056;

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

registra Sumario Administrativo en trámite, conforme lo informado por los Jefes de la Dependencia Administrativa, Planeamiento y Morosidad y de la Asesoría Jurídica Notarial, dependientes del Instituto Provincial de la Vivienda, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 1463/18, el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), aceptó la renuncia de la señora Esther Miriam Fabián, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a partir del 20 de Noviembre de 2.018;

Que la agente manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas, a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1463/18 del Instituto Provincial de la Vivienda, a través de la cual se aceptó la renuncia presentada por la señora Esther Miriam Fabián, D.N.I. N° 12.732.056, agente de Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, en el Cargo de Auxiliar Técnico II, a partir del 20 de Noviembre de 2018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señora Esther Miriam Fabián, D.N.I. N° 12.732.056, se negó a practicar el examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030587

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 187 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33 – 306526/2.018 y agregados.

VISTO la renuncia presentada por el señor Pedro Marcelino Ríos D.N.I. N° 8.049.888, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1273, otorgó el Beneficio Jubilatorio al señor Pedro Marcelino Ríos D.N.I. N° 8.049.888;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por el Jefe de Región Sur y la Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 15/19 de fecha 7 de Enero de 2.019 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor Pedro Marcelino Ríos, por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria a partir de su notificación, la cual se efectuó 10 de Enero de 2.019;

Que el agente se sometió al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas, a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de éste Ministerio tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 15/19 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo con el señor Pedro Marcelino Ríos D.N.I. N° 8.049.888, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase IX (Nueve) – Función Oficial – División Región Sur – Departamento Mantenimiento Vial, a partir del 10 de Enero de 2.019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Pedro Marcelino Ríos D.N.I. N° 8.049.888, se sometió al examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030588

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 188 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33 – 85574/2.018 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la extinción del vínculo de empleo público del señor Roberto Evaristo Tapia, D.N.I. N° 8.175.458, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de la Prestación N° 15099510610, otorgó el Beneficio Jubilatorio al señor Roberto Evaristo Tapia, D.N.I. N° 8.175.458;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por el Departamento Mantenimiento Vial y Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 646/18 de fecha 14 de Mayo de 2.018 de la Dirección de Vialidad de Salta, se declaró la extinción de empleo público del señor Roberto Evaristo Tapia por haberse otorgado el beneficio de la jubilación ordinaria, a partir de su notificación, la cual se efectuó 22 de Mayo de 2.018;

Que, asimismo, el agente manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que las Leyes Provinciales N°s 5.546, 6.830, 6.903 y regímenes estatutarios vigentes para distintos sectores de la Administración Centralizada y/o Descentralizada, establecen que la relación de empleo se extingue con la Jubilación del Agente, Empleado o Funcionario, debiendo procederse al dictado del acto administrativo que declare la extinción de la relación de empleo público;

Que el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 646/2.018 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo con el señor Roberto Evaristo Tapia, D.N.I. N° 8.175.458, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase VIII (Ocho) – Función Sereno – Región Oeste – Departamento Mantenimiento Vial, a partir del 22 de Mayo de 2.018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Roberto Evaristo Tapia, D.N.I. N° 8.175.458, no se realizó el examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030589

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 189 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33 – 84905/2.018 Cpde. 3 y agregados.

VISTO la renuncia presentada por el señor José Arturo Ferreyra, D.N.I. N° 8.178.010, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1274, otorgó el Beneficio Jubilatorio al señor José Arturo Ferreyra, D.N.I. N° 8.178.010;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por la Encargada de Registro Contable y la Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 213/19 de fecha 31 de Enero de 2.019 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor José Arturo Ferreyra, por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria a partir de su notificación, la cual se efectuó 07 de Febrero de 2.019;

Que el agente manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas, a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de éste Ministerio tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 213/19 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo con el señor José Arturo Ferreyra, D.N.I. N° 8.178.010, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase XV (Quince) – Función Administrativo – División Contabilidad – Departamento Contable Financiero, a partir del 07 de Febrero de 2.019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor José Arturo Ferreyra, D.N.I. N° 8.178.010, no se realizó el examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030590

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 190 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 33 – 12072/2.019 y agregados.

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

VISTO la renuncia presentada por el señor Teófilo Cruz, D.N.I. N° 13.844.112, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al Beneficio Retiro Transitorio por Invalidez Reparto; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01274, otorgó el Beneficio Retiro Transitorio por Invalidez Reparto al señor Teófilo Cruz, D.N.I. N° 13.844.112;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por la Jefa de División Recursos Humanos y la Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 195/19 de fecha 28 de Enero de 2.019 de la Dirección de Vialidad de Salta, se declaró la extinción de empleo público del señor Teófilo Cruz, por haberse otorgado el beneficio Retiro Transitorio por Invalidez Reparto a partir de su notificación, la cual se efectuó 04 de Febrero de 2.019;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas, a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de éste Ministerio tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 195/19 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo con el señor Teófilo Cruz, D.N.I. N° 13.844.112, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase IX (Nueve) – Función Ordenanza – Casa Central – Departamento Contable Financiero, a partir del 04 de Febrero de 2.019, por acogerse al Beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez Reparto, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030591

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 21 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 182 D
MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
EXPEDIENTE N° 1090234-292611/2018-0.

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

MINISTRO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de Diciembre de 2018, la renuncia del Sr. CARLOS NESTOR VIDAURRE, D.N.I. N° 10.993.547, al Cargo: Técnico Intermedio Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 1 – Función Jerárquica VII – N° de Orden: 54, de la Unidad Operativa Control de Existencia (Deposito), dependiente de la Dirección General de Coordinación y Programación Económica – Coordinación General Administrativa Financiera – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, Decreto 3899/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. VIDAURRE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cruz

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030633

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 183 D

MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 1090234-15324/2019-0.-

EL MINISTRO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, a la Lic. MARIA ALEJANDRA SERNA, DNI N° 20.494.502, por razones particulares, con vigencia al 01 de Marzo de 2019 y por el término de seis (6) meses, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97, quién reviste en el Cargo: Jefe de División Nutrivida – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica: V – N° de Orden 51, dependiente del Programa Alimentarios Socios – Sanitarios – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, Decreto N° 3899/12.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cruz

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030634

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 184 D

MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

EXPEDIENTE N° 1090234-237175/2018-0.

MINISTRO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2018, la renuncia de la Sra.

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

CLAUDIA ESTEFANIA CALAPIÑA, D.N.I. N° 33.046.367, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 1 – N° de Orden: 13, dependiente del Subprograma Gestión de Riesgo – Subsecretaría de Defensa Civil – Secretaría de Protección Civil – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, de acuerdo al Decreto 859/15 de Estructura Ministerial.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. CALAPIÑA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cruz

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030635

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 191 D
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
EXPEDIENTE N° 1070376–12058/2019–0.

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2019, la renuncia del Sr. ELIO ESTEBAN MOYA, D.N.I. N° 14.865.795, al Cargo: Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – N° de Orden: 56, dependiente del Programa Fortalecimiento Familiar y Comunitario –Secretaria de Niñez y Familia – Ministerio de la Primera Infancia, Decreto N° 3294/15.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el Sr. MOYA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030592

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 192 D
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
EXPEDIENTE N° 1070376–7621/2019–0.

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2019, la renuncia presentada por la Lic. IRIS LUJAN RAMIREZ, D.N.I. N° 34.859.867, personal con Designación Temporaria por Decisión Administrativa N° 466/17, por el termino de 5 meses con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional Asistente – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II, dependiente de la Secretaria de la Niñez y Familia – Ministerio de la Primera Infancia, con ultima prorroga por Decisión Administrativa N° 1133/18 a partir del 20 de Noviembre de

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

2018 y por el termino de 5 meses.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Lic. RAMIREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030593

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 193 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 299455/18-código 244

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de Noviembre de 2018, la renuncia de la Doctora STELLA MARIS GALDEANO, D.N.I. N° 12.626.012, al cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 723, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030594

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 194 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 271192/18-código 369

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 04 de Noviembre de 2018, la renuncia de la Dra. SILVANA MARIELA ALDANA, D.N.I. N° 29.336.319, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 61, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Ministerio de Salud Pública, Decreto 2845/13.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. ALDANA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030595

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 195 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 278788/18–código 180

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Octubre de 2018, la renuncia del Dr. LUIS NICOLAS BARROS, D.N.I. N° 10.790.508, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 41, dependiente del Hospital “El Carmen” Metán – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030596

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 196 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 297983/18–código 89

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de Noviembre de 2018 la renuncia de la Sra. HORTENCIA DEL ROSARIO MONNE, D.N.I. N° 11.283.547, al Cargo: Técnico en Electroencefalografía – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 75, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030597

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 197 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 2885/18–código 173

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de Noviembre de 2018, la renuncia de la Señora BLANCA DEL VALLE PALACIO, D.N.I. N° 10.837.314, al Cargo: Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 3 Orden N° 63.17,

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

dependiente del Hospital General Mosconi – Ministerio de Salud Pública Decreto N° 270/11.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. PALACIO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030598

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 198 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 202154/18-código 127

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de Septiembre de 2018, la renuncia de la Sra. SANTA LUCIA LOPEZ, D.N.I. N° 11.538.269, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agente Sanitario – Subgrupo 3 (E4) – N° de Orden 201, del Decreto N° 1034/96, creado por Decreto N° 2651/07 según Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital Pte. Juan Domingo Perón de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. LOPEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030599

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 199 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 11714/18-código 171

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de Diciembre de 2018, la renuncia del Sr. MIGUEL ANGEL ROMERO, D.N.I. N° 10.440.070, al Cargo: Servicios Generales – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 4 – N° de Orden 226.45 del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital “Pte. Juan Domingo Perón” – Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. ROMERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030600

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 200 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 27394/18-código 170

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 31 de Octubre de 2018, la renuncia de la Sra. ELENA DEL CARMEN GEREZ, D.N.I. N° 12.417.906, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 617, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. GEREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030601

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 201 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 281395/18-código 369

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de Noviembre de 2018, la renuncia de la Señora JUANA MILAGRO TINTI, D.N.I. N° 12.794.180, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 629 del Decreto 2734/12, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. TINTI no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030602

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 202 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

Expte. n° 308820/18–código 75

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 06 de Diciembre de 2018, la renuncia de la Sra. ANA MIGUELINA CALISAYA, D.N.I. N° 12.620.497, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 3 – N° de Orden 113, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”– Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 238/03.

ARTÍCULO 2°.– Dejar constancia que la Sra. CALISAYA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030603

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 203 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 175764/18–código 127

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 03 de Agosto de 2018, la renuncia de la Sra. MARTA JOSEFINA SUTARA, D.N.I. N° 5.112.407, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 22, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” – General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. SUTARA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030604

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 204 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 291577/18–código 321

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 29 de Noviembre de 2018, la renuncia del Dr. OSVALDO ELIODORO MORON ENRIQUEZ, D.N.I. N° 13.845.551 al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 236, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3602/99.

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el Dr. MORON ENRIQUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030605

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 205 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 282054/18-código 169

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 15 de Noviembre de 2018, la renuncia de la Señora ELENA DEL VALLE GARCIA, D.N.I. N° 10.491.492, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 40, dependiente del Hospital “San Roque”– Embarcación – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. GARCIA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030606

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 206 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 282077/18-código 169

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2018, la renuncia de la Señora LUCIA AMELIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.184.516, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 111, dependiente del Hospital “San Roque”– Embarcación – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. FERNANDEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030607

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 207 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 2131/18–código 190

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 03 de Diciembre de 2018, la renuncia de la Sra. AMELIA ISABEL PALOMINO RUIZ, D.N.I. N° 11.081.560, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 5 – N° de Orden: 10, dependiente del Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. PALOMINO RUIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030608

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 208 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 174101/18–código 127

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al del 23 de Noviembre de 2018, la renuncia de la Señora ANA DEL VALLE SUAREZ, D.N.I. N° 10.235.066, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 2, dependiente del Hospital Dr. Ramón Villafañe – Apolinario Saravia – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. SUAREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030609

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 209 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 27329/18–código 170

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 12 de Octubre de 2018, la renuncia de la Señora FANNY DORA LUNA, D.N.I. N° 12.417.842, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agente Sanitario – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 380 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. LUNA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030610

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 210 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 253567/18-código 122

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al del 19 de Octubre de 2018, la renuncia de la Sra. CARMEN AMALIA LESENDE, D.N.I. N° 11.630.099, al Cargo: Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 57.10, dependiente del Hospital de Salvador Mazza – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 270/11.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. LESENDE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030611

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 211 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 174081/18-código 127

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al del 15 de Noviembre de 2018, la renuncia de la Sra. ERMINIA DEL VALLE IBAÑEZ, D.N.I. N° 10.604.572, al Cargo: Auxiliar de Estadísticas – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 54, dependiente del Hospital Dr. Ramón Villafañe – Apolinario Saravia – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. IBAÑEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030612

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 212 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 4077/19–código 75

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Enero de 2018, la renuncia de la Sra. RAMONA MATILDE BAIGORRIA, D.N.I. N° 5.081.669, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 3 – N° de Orden 129, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”– Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 238/03.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. BAIGORRIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030613

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 213 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 293563/18–código 176

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de Noviembre de 2018, la renuncia de la Sra. RAMONA DEL CARMEN TIJERA, D.N.I. N° 10.512.970, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 67.2, dependiente del Hospital “Esperanza B. de Aguirre” –Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3249/14.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. TIJERINA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030614

SALTA, 22 de Marzo de 2019

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 214 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 286356/18–código 89

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de Noviembre de 2018, la renuncia de la Sra. LUISA VELIA GUANCA, D.N.I. N° 12.575.929, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 651, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030615

SALTA, 22 de Mmarzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 215 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 27289/18–código 170

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de Octubre de 2018, la renuncia de la Sra. MARIA ELENA MOYANO, D.N.I. N° 12.803.030, al Cargo: Cocinera – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden: 515, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. MOYANO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030616

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 216 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 229706/18–código 127

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al del 5 de Septiembre de 2018, la renuncia del Dr. ELADIO LUIS MITRI, D.N.I. N° 10657721, al Cargo: Bioquímico – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 26, con desempeño como Jefe de Sector Laboratorio – Función N° 5, dependiente del Hospital Dr. Ramón Villafañe – Apolinario Saravia – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el Dr. MITRI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030617

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 217 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 256544/18-código 220

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 24 de Octubre de 2018, la renuncia de la Sra. CELIA ARTAZA, D.N.I. N° 13.640.676, al Cargo: Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden: 778, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, Decreto 2734/12.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. ARTAZA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/03/2019
OP N°: SA100030618

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 218 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 11715/18-código 171

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 21 de Diciembre de 2018, la renuncia de la Sra. DAMIANA CAMARGO, D.N.I. N° 13.557.530, al Cargo: Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 5 – N° de Orden 226.5 del Decreto N° 2328/12, dependiente del Hospital Pte. Juan Domingo Perón de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar constancia que la Sra. CAMARGO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 219 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 237970/18-código 321

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 31 de Octubre de 2018, la renuncia del Dr. DANIEL ATILIO GUTIERREZ, D.N.I. N° 11.561.738, al Cargo: Ginecólogo – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 9, dependiente del Hospital Joaquín Corbalán – Rosario de Lerma – Ministerio de Salud Pública Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 25 de marzo de 2019

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCIÓN N° 813

VISTA:

La necesidad de adoptar disposiciones reglamentarias para optimizar el funcionamiento de las Fiscalías Penales y la implementación de la Ley N° 7690, las Resoluciones Nros. 307, 368, 377 y 528; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 528, se dispuso incorporar los delitos previstos en el Libro Segundo, Título III, del Código Penal a la competencia material establecida para la Fiscalía Penal de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Orán, sin incluir aquéllos ocurridos en el ámbito de actuación de la Fiscalía Penal de Pichanal y sus Delegaciones.

Que una evaluación de las funciones que viene cumpliendo la Fiscalía Penal especializada, permite advertir la necesidad de que su intervención se extienda a la totalidad de los delitos contra la integridad sexual ocurridos en el territorio del Distrito, que tengan una escala penal cuyo máximo exceda los seis (6) años de prisión, con el propósito de obtener una atención más adecuada a la problemática a través de organismos dotados de equipos técnicos y personal capacitado para ese abordaje.

Que, asimismo, se verifica la conveniencia de que se amplié la intervención de la

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

Fiscalía Penal de Pichanal delimitada por Resolución N° 368, ejerciendo la representación del Ministerio Público Fiscal también en las audiencias de juicio oral y público, juicio abreviado y de suspensión de juicio a prueba.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los arts. 81 y 82 del Código Procesal Penal de la Provincia;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. DISPONER que la Fiscalía Penal de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Orán actúe en la dirección de la averiguación preliminar, investigación penal preparatoria y etapa de juicio de todos los delitos contra la integridad sexual que tengan una escala penal cuyo máximo exceda los seis (6) años de prisión, ocurridos en el territorio de ese Distrito; con excepción de los casos atribuidos a la Fiscalía Penal de Graves Atentados contra las Personas por Resolución N° 687 de la Procuración General de la Provincia.

II. DEJAR ESTABLECIDO que la Fiscalía Penal de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Orán tendrá la competencia asignada por Resoluciones Nros. 234 y 377, sólo en los hechos ocurridos en las zonas definidas para los Fiscales Penales con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

III. ORDENAR que las actuaciones sobre la materia definida en esta Resolución radicadas en la Fiscalía Penal de Pichanal y sus Delegaciones, que se encuentren con requerimiento de remisión a juicio, sean enviadas a la Fiscalía Penal de Violencia Familiar y de Género de ese Distrito.

IV. ESTABLECER que la Fiscalía de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Orán tenga a su exclusivo cargo la atención de las consultas telefónicas de la Policía de la Provincia, correspondiente al ámbito de actuación material y territorial definido.

V. DISPONER que la Fiscalía Penal de Pichanal, intervenga en todos los actos de la etapa de juicio en las causas en las que hubiera efectuado la investigación, por los motivos expuestos en los considerandos.

VI. DEJAR ESTABLECIDO que las disposiciones previstas en la presente resolución tendrán vigencia a partir del 1 de abril de 2019.

VII. INSTRUIR a la Dirección de Informática para que efectúe las adaptaciones necesarias para la implementación de lo dispuesto.

VIII. REMITIR copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

IX. MANDAR se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL

Recibo sin cargo: 100008576
Fechas de publicación: 29/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071478

Salta, 22 de marzo de 2019

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/2019**

VISTO:

Las Resoluciones Generales (D.G.R.) 08/2003 y 06/2005, sus modificatorias y normas complementarias, el Título I de la Ley Nacional N° 27.440 y sus normas complementarias, el Decreto Nacional N° 471/2018, la Resolución General conjunta (A.F.I.P.

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

MPyT) N° 4366/18 y la R.G. (A.F.I.P.) N° 4367/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las RG (DGR) 08/2003 y 06/2005 se establecieron los regímenes de retención y percepción del Impuesto a las Actividades Económicas;

Que a través del Título I de la Ley Nacional N° 27.440 se creó el régimen de "Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs", a fin de desarrollar un mecanismo que mejore las condiciones de financiación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y les permita aumentar su productividad, mediante el cobro anticipado de los créditos y de los documentos por cobrar emitidos a sus clientes y/o deudores, con los que hubieran celebrado una venta de bienes, locación de cosas muebles u obras o prestación de servicios a plazo;

Que en la citada ley se estableció que la Autoridad de Aplicación, junto con la Administración Federal de Ingresos Públicos, podrá autorizar la aceptación expresa o tácita de la factura por un importe menor al total expresado; quita que deberá alcanzar las alícuotas por regímenes de retención y/o percepción que pudieran corresponder;

Que mediante el Anexo I del Decreto PEN N° 471/2018 se reglamentó el mencionado régimen, designando al Ministerio de Producción y Trabajo como Autoridad de Aplicación. Asimismo, mediante el artículo 25 se dispuso que las retenciones y/o percepciones de tributos locales que correspondan sobre las operaciones comprendidas en el mismo deben ser practicadas o sufridas únicamente por el obligado al pago de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs y proceden en la instancia de aceptación expresa o tácita, debiendo determinarse e ingresarse en la forma, plazo y condiciones que establezcan la Administración Federal de Ingresos Públicos y los organismos provinciales competentes;

Que en uso de dichas atribuciones, la citada Administración Federal de Ingresos Públicos y el Ministerio de Producción y Trabajo han dictado la Resolución General Conjunta N° 4366/2018, previendo las pautas para aplicar los regímenes de recaudación locales, e invitando a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios a armonizar su normativa con lo dispuesto por el Título I de la Ley Nacional N° 27.440;

Que en consideración de lo expuesto, deviene oportuno dictar la norma pertinente que recepte los lineamientos de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs en los regímenes de percepción y retención del Impuesto a las Actividades Económicas indicados en el Visto;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 173.º y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.º Establecer que en los casos en que resulte de aplicación el régimen de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs instaurado por el Título I de la Ley Nacional N° 27.440 –y normas complementarias–, y demás comprobantes asociados conforme a la Resolución General N° 4367/2018 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a efectos de lo previsto en los regímenes de retención y percepción reglamentados por esta Dirección General, y sin perjuicio de la aplicación de las respectivas normas reglamentarias generales, deberá estarse a lo dispuesto en las disposiciones de carácter complementario que se establecen a continuación.

CAPITULO I. Régimen de Percepción

Artículo 2.º Cuando se recurra a la utilización de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs, a efectos del régimen de percepción reglamentado por RG (D.G.R.) 06/2005, el emisor

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

deberá consignar en el comprobante emitido, en forma discriminada, el importe de la percepción de acuerdo con dicho régimen general, debiendo aquel adicionarse al monto a pagar correspondiente a la operación que la originó.

Artículo 3.º El ingreso de los importes percibidos deberá efectuarse en los plazos establecidos en mencionado régimen.

CAPITULO II. Régimen de Retención

Artículo 4.º En los casos de aceptación expresa de la factura en el Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs, el sujeto obligado a actuar como agente de retención deberá determinar e informar en el mencionado registro el importe de la retención, de conformidad con el régimen general establecido por RG (D.G.R.) 08/2003, y dentro del plazo previsto para la aceptación. A los fines de determinar el importe de la retención el agente deberá aplicar la alícuota vigente al momento de procederse a la aceptación. Cuando la alícuota vigente supere el cuatro por ciento (4 %), deberá aplicar esta última.

Artículo 5.º En los casos de aceptación tácita de las Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs, el agente deberá practicar la retención aplicando la alícuota correspondiente vigente al momento del pago. Cuando la alícuota vigente supere el cuatro por ciento (4 %), deberá aplicar esta última. En los casos en que el importe de la retención practicada resulte menor al importe que haya sido deducido automáticamente conforme lo previsto para estos supuestos en el 4.º párrafo del artículo 1 de la Resolución General Conjunta N° 4366/2018 de la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Ministerio de Producción y Trabajo –o el porcentaje que surja de las actualizaciones y/o adecuaciones del mismo que pudieran corresponder, conforme serán publicados por la AFIP y el MPyT–, juntamente con la entrega de la constancia de retención, el aceptante de la factura deberá restituir –a través de los medios de pago habilitados por el B.C.R.A. – el saldo respectivo que pudiere corresponderle al sujeto retenido en virtud de la alícuota de retención efectivamente aplicada.

Artículo 6.º El ingreso de las retenciones determinadas e informadas, conforme a lo dispuesto en los dos artículos precedentes, deberá efectuarse en los plazos establecidos en dicho régimen, computados a partir de la fecha de pago de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs.

Artículo 7.º En todos los casos, el agente deberá entregar la respectiva constancia de retención al emisor de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs en la oportunidad de efectivizar la misma.

Artículo 8.º Esta Resolución entrará en vigencia a partir del **01 de abril de 2019**.

Artículo 9.º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía

Artículo 10.º Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Trogliero

Recibo sin cargo: 100008571
Fechas de publicación: 29/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071453

Salta, 18 de marzo de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/2019

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

VISTO:

El artículo 20.º bis del Código Fiscal (texto modificado por Ley N° 8100) y la Resolución General N° 14/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20.º bis del Código Fiscal entiende por domicilio fiscal electrónico al sitio informático personalizado registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza;

Que la mencionada normativa establece que la Dirección reglamentará las formas, requisitos y condiciones en materia de su constitución, implementación, funcionamiento y cambios del Domicilio Fiscal Electrónico;

Que a su vez menciona que dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo y judicial los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidos y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen;

Que por último dispone que la Dirección reglamentará, con relación a aquellos contribuyentes o responsables que evidencien acceso al equipamiento informático necesario y/o capacidad económica para ello, o que realicen trámites o gestiones de cualquier índole ante dicho Organismo –ya sea en forma presencial o a través de Internet–, o respecto de los cuales se haya iniciado, o se inicie, un procedimiento de verificación, fiscalización, determinación y/o sancionatorio; la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, la que también podrá habilitar a los contribuyentes y responsables interesados para constituirlo voluntariamente;

Que la Dirección General posee un servicio en su Página Web, en la cual el contribuyente, mediante su clave de acceso, realiza trámites y obtiene información particular de carácter fiscal;

Que el artículo 110.º, inciso 5) del Código Fiscal establece que, salvo disposición especial, las notificaciones, citaciones o intimaciones de pago podrán efectuarse por comunicación informática, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación;

Que el domicilio fiscal electrónico producirá en el ámbito administrativo los mismos efectos que el domicilio fiscal constituido;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 20.º bis y concordantes del Código Fiscal;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1.º Dejar sin efecto la Resolución General N° 14/2015.

Artículo 2.º Los contribuyentes y/o responsables deberán constituir con carácter obligatorio el Domicilio Fiscal Electrónico a que se refiere el artículo 20 bis del Código Fiscal (texto modificado por Ley N° 8100), conforme a las formas, requisitos y condiciones que se establecen por la presente.

Los sujetos que tramiten su inscripción ante esta Dirección deberán registrar la constitución del Domicilio Fiscal Electrónico como requisito previo a darse de alta en los impuestos y/o regímenes correspondientes.

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO
FISCAL ELECTRÓNICO**

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

Artículo 3.º A los efectos de la constitución del domicilio fiscal electrónico, los contribuyentes y/o responsables, deberán ingresar al servicio on-line “**Domicilio Fiscal Electrónico>Constitución**” disponible en el portal web de este organismo <http://www.dgrsalta.gov.ar>, mediante el procedimiento que se establece en los Anexos I y II que forman parte de esta Resolución.

Asimismo deberán denunciar un correo electrónico y un número de teléfono celular, a fin de que el Organismo les comunique, a través de dicho medio, la existencia de una notificación de su interés en el domicilio fiscal electrónico.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES INFORMÁTICAS

Artículo 4.º Las notificaciones, emplazamientos, citaciones y comunicaciones informáticas que se realicen de conformidad con lo establecido en el inciso 5) del artículo 110.º del Código Fiscal (texto modificado por Ley N° 8100), deberán efectuarse por medio del servicio “**Domicilio Fiscal Electrónico>Ventanilla Única de Novedades**”, disponible en el portal web de este organismo <http://www.dgrsalta.gov.ar>.

Asimismo, esta Dirección dará aviso de las comunicaciones o notificaciones remitidas al Domicilio Fiscal Electrónico mediante mensajes enviados a la dirección de correo electrónico y/o número de teléfono celular informado por el contribuyente o responsable.

La falta de esta comunicación al correo electrónico y/o teléfono celular declarado por el contribuyente, no invalida la notificación en el domicilio fiscal electrónico.

Artículo 5.º Las notificaciones, emplazamientos, citaciones y comunicaciones informáticas que se realicen por medio del “Domicilio Fiscal Electrónico” se considerarán notificados en los siguientes momentos, el que ocurra primero:

- A. El día que el contribuyente, responsable y/o persona debidamente autorizada, proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación, mediante el acceso a la opción respectiva de “Domicilio Fiscal Electrónico”, o el siguiente hábil administrativo, si aquél fuere inhábil, o
- B. A los cinco días hábiles transcurridos desde que el documento digital fue puesto a disposición del contribuyente responsable y/o persona debidamente autorizada en la opción de “Domicilio Fiscal Electrónico”.

A fin de ratificar la existencia de la notificación, el sistema registrará dichos eventos y posibilitará la emisión de una constancia impresa detallando, C.U.I.T., número de Novedad, Fecha de Novedad, Tema, Referencia, Detalle, entre otros.

Asimismo, el sistema habilitará al usuario un historial de notificaciones que acredite las fechas y horas en que accedió a la consulta de su domicilio fiscal electrónico y el estado de la misma.

Si por inconvenientes tecnológicos el servicio de “Domicilio Fiscal Electrónico” no estuviera operativo por más de 24 horas dicho lapso no se computará a los fines indicados en el inciso b) de este artículo.

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO FISCAL

Artículo 6.º Se encuentran exceptuados de cumplir con la obligación de constituir Domicilio Fiscal Electrónico los contribuyentes que revistan la calidad de Efectores Sociales, conforme con el Decreto Nacional N° 189/2004 y que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Efectores Sociales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

Artículo 7.º El Domicilio Fiscal Electrónico que hubiera sido registrado en los términos de la Resolución General N° 14/2015, se reputará válidamente constituido en el marco del presente régimen, sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 3.º de la presente, debiendo únicamente cumplir con el deber de confirmar la dirección de correo electrónico e informar un número de teléfono celular.

Artículo 8.º Los sujetos indicados en el artículo 2.º, que a la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial no hayan constituido el Domicilio Fiscal Electrónico, deberán cumplir con la obligación de constituirlo, según el siguiente calendario:

- I. Agentes de Recaudación de los tributos administrados por esta Dirección y Contribuyentes incorporados al sistema SARES 2000, aprobado por Resolución General N° 30/1994, administrado por el Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes; hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive.
- II. Contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral, no incluidos en el ítem i) del presente artículo; hasta el 31 de agosto de 2019, inclusive.
- III. Todos los contribuyentes de esta Dirección, no incluidos en los ítems i) y ii) de este artículo, a excepción de los alcanzados por lo dispuesto en el artículo 6.º; hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9.º Aprobar el Anexo I que define aspectos técnicos del Domicilio Fiscal Electrónico y el Anexo II Formulario de Constitución del Domicilio Fiscal Electrónico.

Artículo 10.º La constitución del Domicilio Fiscal Electrónico no releva a los contribuyentes de la obligación de denunciar el domicilio fiscal previsto en el artículo 20.º del Código Fiscal, ni limita o restringe las facultades de esta Dirección de practicar notificaciones por cualquiera de los medios previstos en el artículo 110.º del Código Fiscal, modificado por Ley N° 8100/18.

Artículo 11.º El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Resolución General dará lugar al bloqueo en la realización de los trámites que gestiona esta Dirección.

Artículo 12.º Esta Resolución entrará en vigencia a partir del **01 de abril de 2019**.

Artículo 13.º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía

Artículo 14.º Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Trogliero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008570
Fechas de publicación: 29/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071452

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Salta, 22 de marzo de 2019

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCIÓN N° 121
Expediente N° 142-250961/2018-0

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

**LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º Aprobar la Licitación Pública N° 354/18, realizada por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de la Secretaría General de la Gobernación, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 314/18 de este Ministerio, para la Adquisición de bienes de uso necesarios para la ejecución del Programa Operativo del Cultivo de Algodón de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 2.º Adjudicar a la firma GARCÍA, ANA MARÍA ISABEL, los renglones N° 4 a 6 del Anexo I.B) Mobiliario; renglones N° 2 y 3 del Anexo I.C) Señalización y renglón N° 1 del Anexo I.D) Maquinaria y al proveedor SERMAN S.R.L. los renglones N° 1 y 2 del Anexo I.B) Mobiliario, por la suma de \$ 562.996,00 (pesos quinientos sesenta y dos mil novecientos noventa y seis con 00/100), por ser conveniente para los intereses del estado.

ARTÍCULO 3.º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias 061050000100 Plan de Desarrollo y Fomento–Algodón.

ARTÍCULO 4.º Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal de Cid

Valor al cobro: 0002 – 00000358
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071444

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.SAYSA. S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2019 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

Licitación Pública N° 24/2019. Expte. N° 19266/19 – Adquisición de gas cloro en garrafa.

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6838 y por los pliegos generales del presente proceso licitatorio, se resuelve lo siguiente:

1 – MODIFICAR EL DÍA DE APERTURA DE OFERTAS PARA EL DÍA 15/04/2019 A HORAS: 11:00.

Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y notifíquese a proveedores interesados.

Salta, 29 de marzo de 2019.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000368
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071488

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2019**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19406/19

Destino: Co.S.A.ySa,

Apertura de Ofertas: 16/04/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 195.971,44 (pesos ciento noventa y cinco mil novecientos setenta y uno con 44/100) I.V.A. incluido,

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario, en el horario de 07:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas del Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Oficina de Licitaciones.

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000368
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071487

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2019**

Objeto: ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS CON SERVICIO DE DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19409/19.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 16/04/2019 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 185.493,00 (pesos ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central,

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas del Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Oficina de Licitaciones.

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000368
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071486

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO Y BACTERIOLOGÍA RENGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS EN LICITACIÓN PÚBLICA N° 350/18 DEL H.P.M.I. S.E.

Expte. N° 0100244-274233/18 – DI N° 4422/19.

Fecha de Apertura: 16/04/2019 – **Horas:** 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 117.394,00.

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 08:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) – 4325063 Interno: 163

E-mail: jvaldes@hpmisaltase.gov.ar

**C.P.N Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinkas,
RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0002 – 00000363
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071460

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE TENSÍOMETROS WELCH ALLYN PARA EL SERVICIO DE

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

HOSPITALIZACIÓN – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-14501/2019 – D.I. N° 4436/19.

Monto Oficial: \$ 134.400,00.

Fecha de Apertura: 16/04/2019 – Horas: 10:30

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325095 – 4325090/63/11/71

E-mail: dvillegas@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000362
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071459

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2019

Para la: ENCUADERNACIÓN DE LIBROS CON RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA AÑOS 2016/2017.

Presupuesto Oficial: \$ 15.500,00 (pesos quince mil quinientos con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-22256/2019-0.

Apertura: 15 de abril de 2019 a Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin costo.

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 12-04-2019, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00000980
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071446

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2019

Para la Provisión: DE DIEZ (10) TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO MODIFICADO, CON POLÍMEROS, TIPO SA-40 PARA OBRA SELLADO DE FISURAS EN AERÓDROMO CAFAYATE.

Presupuesto Oficial: \$ 730.000,00 (pesos setecientos treinta mil con 00/100).

Exptes.: N° 0020031-274165/2018-0.

Apertura: 16 de abril de 2019 a **Horas:** 09:00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 350 (pesos trescientos cincuenta).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **15-04-2019**, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00000980

Fechas de publicación: 29/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071445

COMPRAS DIRECTAS

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
COMPRA DIRECTA N° 36/19 – ADJUDICACIÓN**

Expediente N° 244-15516/2019-0

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 12.º de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 36/19, Adquisición de dos Impresoras Térmicas para Laboratorio Central del H.P.M.I. S.E.:

• NETCO S.R.L., por un monto de \$ 42.677,31 (pesos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y siete con 31/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000365

Fechas de publicación: 29/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071463

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

COMPRA DIRECTA N° 116/19 – ADJUDICACIÓN

Expediente N° 244-62580/2019-0

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 12.º de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 116/19, Adquisición de vajilla descartable para refuerzo de stock – UG de Nutrición para el H.P.M.I. S.E.:

• MORENO Y VENIER S.R.L., por un monto de \$ 47.254,38 (pesos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro con 38/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Lic. Nabila A. Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000364
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071462

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-152759/18

María Michel Cullen y Otros, propietarios del inmueble catastro N° 2.353, departamento San Carlos, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 70 ha. Con carácter eventual y una dotación de 36,750 lts./seg., aguas a derivar del arroyo Potrerillos.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 15 de marzo de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – **Dra. Sandra Mabel Siegrist**, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000957
Fechas de publicación: 27/03/2019, 28/03/2019, 29/03/2019, 01/04/2019, 03/04/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100071410

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SUCESORIOS

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 9.^a Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión **NIEVAS, OSCAR PEDRO SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 631754/18**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.). Salta, 27 de febrero de 2019. Fdo.: Jueza, Dra. Guadalupe Valdés Ortiz – Secretaría de la Dra. María José Araujo. Salta, 25 de marzo de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00000331
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013024

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación, Secretaría de N° 1, en los autos caratulados: **NUÑEZ MARIA ANGELICA Y CASTAÑEDAS JULIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 646827/18**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial. Salta, 19 de marzo de 2019.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000328
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013021

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido en los autos caratulados: **NIEVAS, JULIA ISABEL – ACOSTA, MARTIN BAUDILIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 404.706/12**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Fdo.; Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido. Salta, 25 de septiembre de 2018.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000327
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013020

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza, y la Dra. María Victoria Malvido Chequin, Secretaria, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia Civil y Comercial 10.ª Nominación en los autos caratulados: **SARE, LUIS; CHIRENO, OLGA ARGENTINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 645799/18**. Resuelve: Ordenar la publicación de edicto durante 1 (un) día en el diario de publicación oficiales, citando a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza, y la Dra. María Victoria Malvido Chequin, Secretaria.
Salta, 14 de marzo del 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000326
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013019

La Dra. Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia en los Civil y Comercial 6.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi, en los autos caratulados: **SAAVEDRA CARMEN; ALFONSO ELIAS – SUCESORIO – EXPTE. N° 648630/18**, cita por edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Alejandra Filtrín – Jueza; Dra. Stella Marcuzzi – Secretaria.
Salta, 26 de marzo de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000325
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013018

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **PASTRANA, FEDERICO CAMILO; GUTIERREZ, URSULA – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-629094/18**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.C. y C.), citando a todos los que se

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza – Dra. Sofía I. Escudero, Secretaria.
Salta, 28 de febrero de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001755
Fechas de publicación: 29/03/2019
Sin cargo
OP N°: 400013017

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **BURGOS, EUSEBIO; ROBLES, FELIPA ROSA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 644925/18**; Resuelve: Declarar abierto el juicio sucesorio de Eusebio Burgos y Felipa Rosa Robles y citar por edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
Salta, 25 de marzo de 2019.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000324
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013016

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3.^a Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **BINI, RICARDO BRUNO S/SUCESORIO AB INTESATATO – EXPTE. N° 645626/18**, cita a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer en el sucesorio de Ricardo Bruno Bini, D.N.I. 13.701.328, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
Salta, 26 de marzo de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000323
Fechas de publicación: 29/03/2019, 01/04/2019, 03/04/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013015

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **VELASQUEZ HILDA DEL CARMEN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 594.737/17**, cita y emplaza, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.

Salta, 19 de marzo de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000320

Fechas de publicación: 28/03/2019, 29/03/2019, 01/04/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400013009

La Dra. Griselda B. Nieto, a cargo del Juzgado Civil y Comercial 1.^a Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE HERRERA, JULIA – EXPTE. N° 25.007/16**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres (3) días.

Tartagal, 01 de marzo de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000316

Fechas de publicación: 28/03/2019, 29/03/2019, 01/04/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400013005

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **PEREYRA, NICOLAS ENRIQUE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 000996/02**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta.

San José de Metán, 18 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000307
Fechas de publicación: 27/03/2019, 28/03/2019, 29/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012995

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 612.750/17

Remate Judicial Volkswagen Suran 1.6L

Remate: Viernes 29 de marzo de 2019, a Hs. 17:00. En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: Con la base de \$ 100.000,00 en el estado visto que se encuentra y funcionando un automotor Dominio: NKG 710, marca: VOLKSWAGEN, modelo: SURAN 1.6L 5D, año 2014. Tipo: Sedán 5 Ptas. Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado D.G.R.: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1.ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4.ª Nominación, Dra. Sandra Marcela Cointte (Jueza Subrogante), Secretaría a cargo de la Dra. Ana Laura Huber, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ALVAREZ JULIO CESAR, POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 612.750/17. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar de remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel. 154.100.583.

Salta, 25 de marzo de 2019.

Olivares F. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00000955
Fechas de publicación: 27/03/2019, 28/03/2019, 29/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071407

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. M. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **CONTRERAS, LUCILA EMILIA – CONTRERAS, AMÉRICA C/LÓPEZ, NEMECIO – VILTE DE LÓPEZ, FLORINDA Y/O PROP. S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 352.880/11**, cita a los señores Florinda Vilte de López y/o sus herederos y Nemeo López y/o sus herederos a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese por 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad y de la provincia de Jujuy. Fdo.: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez – Dra. M. Florencia Palacios Mingo, Secretaria.

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

Salta, 18 de febrero de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000933
Fechas de publicación: 26/03/2019, 27/03/2019, 28/03/2019, 29/03/2019, 01/04/2019, 03/04/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100071372

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, del Distrito Judicial Centro de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **TOLABA, FLORA VS. LARA, MERCEDES Y OTROS S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 404.094/12**, cita y emplaza a la Sra. Inés y/o Irmina Inés Lara de Pastrana y/o sus herederos, a presentarse a juicio a hacer valer sus derechos, en el plazo de cinco (5) días, que empezarán a correr desde la última publicación de edictos que se realice en un diario de circulación masiva y en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente.

Salta, 12 de marzo de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000315
Fechas de publicación: 28/03/2019, 29/03/2019, 01/04/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013004

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **GUARI, NELSON JULIÁN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 656321/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Nelson Julián Guari, D.N.I. N° 30.099.856**, declarada el día **21 de febrero de 2019**, con domicilio real en calle Mariano Moreno N° 354 B° Canal de la localidad de Campo Quijano, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **24 de mayo de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación (art. 200 L.C.Q.). 5) El día **06 de junio de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día **05 de agosto de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

en la suma de \$ 1.150,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado síndico el **C.P.N. Walter Raúl Arroyo**, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta ciudad fijando días y horario de atención el de lunes, martes y miércoles de 17:30 a 19:30 horas. Salta, 19 de marzo de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000356
Fechas de publicación: 28/03/2019, 29/03/2019, 01/04/2019, 03/04/2019, 04/04/2019
Importe: \$ 1,570.00
OP N°: 100071435

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa en autos caratulados: **VELASQUEZ, ELBIO GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 649207/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer que en fecha 21 de marzo de 2019, se ha declarado el estado de Quiebra de Elbio Gustavo Velasquez**, con domicilio real en calle Vicente Saadi, manzana O, casa 375 de barrio El Carmen de Salta Capital, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber que se ha fijado el día 27 de mayo de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5) El día 24 de julio de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y ctes. de la L.C.Q.). **6) El día 06 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo se hace saber** que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM) el cual será aplicable tanto a los pedidos presentados a la sindicatura, como los trámites por vía incidental. Salta, 21 de marzo de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000348
Fechas de publicación: 27/03/2019, 28/03/2019, 29/03/2019, 01/04/2019, 03/04/2019
Importe: \$ 1,440.00
OP N°: 100071406

El Dr. Juan Pablo Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, en el Expte. N° **C-128881/18** caratulado: **QUIEBRA DIRECTA DE JUJUY MOTOS S.A. (MOTOS SALTA (NOMBRE DE FANTASÍA))**, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE 19 DE 2018, AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.- Declarar el estado de quiebra de JUJUY MOTOS SOCIEDAD

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

ANÓNIMA, C.U.I.T. N° 33-71016159, con domicilio real en Avda. Almirante Brown N° 1.098, de esta ciudad y sucursal en calle Jujuy N° 602 esquina San Luis, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, en los términos del art. 86 de la L.C.Q. 2.- Atento a lo informado por el actuario a fs. 59, fijar audiencia para el sorteo del síndico el día 07 de febrero de 2019 la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, a Hs. 9:00 de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente, como asimismo al Consejo de Ciencias Económicas de esta provincia en conformidad a lo dispuesto en la Acordada N° 17/14 del Excmo. S.T.J. 3.- Decretar INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES de la fallida, debiendo librarse los correspondientes oficios para la anotación de la quiebra y la inhibición dispuesta, a los registros correspondientes (Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro Público de Comercio, Registro de marcas y señales, A.F.I.P., Municipalidad, Dirección General de Rentas, Entidades bancarias, Registros de Minas, Registro Nacional de la Propiedad Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales industriales y créditos prendarios), de las provincias de Jujuy y Salta (mediante oficio Ley), respectivamente (inc. 2). 4.- Ordenar al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda que con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES se constituya en el domicilio de la fallida y proceda a realizar el inventario de los bienes que se encuentran en el mismo, y al cierre de la sede social, designando depositario judicial Sr. Cesar Antonio Puentes, en su carácter de Presidente de la fallida, con las prevenciones y formalidades de ley. Facúltase al Sr. Oficial de Justicia, a requerir los servicios de un cerrajero y el auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario. 5.- Tener presente la denuncia de Sucursal en calle Jujuy N° 602 esquina San Luis, de la ciudad de Salta, debiendo librarse oficio Ley N° 22.172, al Sr. Jefe de Ujieres de la provincia de Salta para que por donde corresponda ordene que con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES se constituya en el domicilio mencionado perteneciente a la fallida en esa provincia y proceda a realizar el inventario de los bienes que se encuentran el mismo, procediendo inmediatamente de cumplido lo ordenado al cierre de tal sucursal, designando depositario judicial Sr. Cesar Antonio Puentes, en su carácter de Presidente de la fallida, con las prevenciones y formalidades de ley. Facúltase a la persona designada a requerir los servicios de un cerrajero y el auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario. 6.- Líbrese oficio al Colegio de Martilleros de Jujuy, PARA QUE CON HABILITACIÓN DE DÍAS HORAS INHÁBILES, realice el sorteo e informe a que Martillero Judicial corresponde designar en el presente proceso, el que deberá tener participación en las medidas ordenadas en los dos apartados precedentes, facultándolo para el diligenciamiento de tales medidas. 7.- Ordénase al martillero que se designe el secuestro de los siguientes vehículos Volkswagen Saveiro 1.6, dominio GUL 907; Pick Up KIA dominio FZS 044, y motocicleta KTM DUKE, dominio 254 KDY, y su depósito en la Casa Central de la fallida, sita en Avda. Almirante Brown N° 1.098, de esta ciudad, designando depositario judicial Sr. Cesar Antonio Puentes, en su carácter de presidente de la fallida, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, dispónganse la PROHIBICIÓN DE CIRCULAR de los mencionados vehículos, librándose a tales fines, oficio a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y de la Ciudad de Salta, Policía de las Provincias de Jujuy y Salta, Dirección Nacional de Seguridad Vial, Policía Federal Argentina, y Gendarmería Nacional. 8.- Ordénase el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con el alcance dispuesto por el art. 107 y ccs. de la L.C.Q. 9.- Tener presente los libros de comercio y demás documentación adjuntada con el escrito de demanda y en caso que la sindicatura considere que faltan algunos se intimará a la fallida a su presentación, bajo apercibimiento de ley. 10.- Establecer expresa prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que de hacerse carecen de eficacia. 11.- Ordenar se intercepte la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la fallida, relativa a los negocios de la deudora, las que deberán ser entregadas a

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

los Dres. Lamas y/o Montenovi, hasta la designación del Síndico. A tal fin deberán librarse los correspondientes oficios con constancia del domicilio de la fallida y de los mencionados letrados. (inc. 6). 12.- Ordenar a Los Sres. Socios de la fallida, SRES. CESAR ANTONIO PUENTES, SERGIO GUILLERMO GUANANJA, LUCIANO ALBERTO PEREYRA, Y DANIELA MARCELA DE LA BARRA, que se abstengan de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado (art. 103 de la L.C.Q.). A tal fin, ofíciase a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduanas, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval (art. 88 inc. 8 L.C.Q.), intimándose a los promotores de autos, en el perentorio e improrrogable plazo de DOS (2) DÍAS a denunciar el número de documento nacional de identidad, de cada uno de los mencionados accionistas. 13.- Disponer que se oficie a los Juzgados Federales de las Provincias de Jujuy y Salta y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales – de ambas provincias – haciendo saber de la declaración de quiebra de la fallida; y se publiquen edictos durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincias de Jujuy y Salta, y en un diario de amplia circulación en ambas provincias (arts. 28 y 89 L.C.Q.), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes en cuanto los hubiera. 14.- Hacer lugar a la medida cautelar de NO PAGO DE CHEQUES Y REMISIÓN DE FONDOS ordenándose, como se pide, a BANCO MACRO; BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y BANCO CREEDICOOP, todo ellos sucursales de Jujuy y Salta, se abstengan de abonar los cheques emitidos por JUJUY MOTOS S.A., cualquiera sea su monto, beneficiario y fecha de emisión, y procedan al depósito de las sumas existentes en esa cuenta o que por cualquier motivo se acrediten en ellas, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los presentes obrados, librándose oficio al Banco Macro Anexo Tribunales, de esta provincia, a los fines de la Apertura de la cuenta del presente proceso. 15.- Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado. (art. 26 y 278 L.C.Q. y 154 del C.P.C.). 16.- Registrar, agregar copia en autos y notificar. 17.- De conformidad a lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. impónese al proponente la carga de confeccionar los oficios ordenados los que deberán ser presentados al juzgado para su debido control y firma y posterior diligenciamiento, en el término de DOS (2) DÍAS. 18.- Intímese a los promotores de autos en el plazo de CINCO (5) DÍAS, a acreditar el pago de la correspondiente Tasa de Justicia, bajo apercibimiento de ley. 19.- Notifíquese por cédula (art. 155 C.P.C.). Fdo.: DR. JUAN PABLO CALDERÓN – JUEZ – ANTE MÍ: DR. FRANCISCO SAIDMAN RÓS – PROSECRETARIO.

Resolución de fecha 20 de diciembre de 2018: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...; RESUELVE: I.- Hacer lugar a la aclaratoria solicitada por los Dres. Ángel Alberto Lamas y Diego Ignacio Montenovi, y en consecuencia aclarar que en el párrafo segundo del Considerando de la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2018, donde dice "... comenzó a funcionar en el mes de agosto de 2018..." debe decir "... comenzó a funcionar en el mes de agosto de 2000..." Que en el apartado 1 de la sentencia de fecha 19 de diciembre 2018 donde dice "... JUJUY MOTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. N° 33-71016159..." debe decir "... JUJUY MOTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. N° 33-71015159-9". Que en el apartado 12 de la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2018 donde dice "... SRES. CESAR ANTONIO PUENTES, SERGIO GUILLERMO GUANANJA, LUCIANO ALBERTO PEREYRA, Y DANIELA MARCELA DE LA BARRA..." debe decir "... SRES. CESAR ANTONIO PUENTES, D.N.I. N° 16.446.437; SERGIO GUILLERMO GUANANJA, D.N.I. N° 27.110.820; LUCIANO ALBERTO PEREYRA, D.N.I. N° 30.222.527 Y DANIEL MARCELO DE LA BARRA, D.N.I. N° 22.094.462...". II.- Notifíquese por cédulas, agréguese copia en autos, protocolícese, etc.- Fdo.: Dr. Juan Pablo Calderón – Juez – Ante Mí, Dra. Amelia del Valle Farfán – Secretaria.

Resolución de fecha 26 de febrero de 2019: "San Salvador de Jujuy, 28 de febrero de 2019. I.- Proveyendo a lo informado por el Sr. Síndico y lo dispuesto en la resolución de fecha

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

19/12/2018 apartado 13, hágase saber a los acreedores que el plazo para que formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, C.P.N. JUAN ARTURO CHUMACERO, inicia a partir de la publicación del presente y concluye el día 01 de abril de 2019. Hágase saber que el domicilio constituido por la sindicatura se encuentra sito en calle José de la Iglesia N° 1.272 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, siendo el horario de atención los días martes, miércoles y jueves, en el horario comprendido entre las 17:00 a 20:00 horas. II.- Ordénase la publicación de edictos del presente y la resolución de fecha 19/12/2018, por la fallida durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de Jujuy y de Salta, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). III.- Cumplido lo dispuesto precedentemente, vuelvan a despacho estas actuaciones a fin de resolver lo peticionado por el Sr. Síndico en fecha 18 del corriente mes y año. IV.- Notifíquese por cédula (art. 155 del C.P.C.). Fdo.: Dr. Juan Pablo Calderón – Juez – Ante Mí, Dra. Amelia del Valle Farfán – Secretaria. “San Salvador de Jujuy, 20 de marzo de 2019.- I.- Atento lo informado por los Dres. Lamas y Montenovi, y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de fecha 19/12/2018 apartado 13, hágase saber a los acreedores que el plazo para que formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, C.P.N. JUAN ARTURO CHUMACERO, se **prorroga hasta el día 17 de abril de 2019**. Hágase saber que el domicilio constituido por la sindicatura se encuentra sito en calle José de la Iglesia N° 1.272 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, siendo el horario de atención los días martes, miércoles y jueves, en el horario comprendido entre las 17:00 a 20:00 horas. II.- Ordénase la publicación de edictos del presente y la resolución de fecha 19/12/2018 y su aclaratoria, por la fallida durante cinco días en el Boletín Oficial de Jujuy y Salta y en un diario local de ambas provincias. III.- Asimismo, de conformidad con lo establecido por el art. 89 del L.C.Q.: “Publicidad. La publicación es realizada **sin necesidad de previo pago** y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere...”, en consecuencia, líbrese Oficio Ley al Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario El Tribuno de Salta, a fin de hacerle saber que deberán dar cumplimiento con lo dispuesto ut supra en el término de **DOS DÍAS** de recibidos los mismos, y que en caso de incumplimiento a lo aquí ordenado se girarán las presentes actuaciones al Fiscal Penal que por turno corresponda, a fin de que investigue si en autos se ha incurrido en el delito previsto por el art. 239 del Código Penal y en su caso determine quién es el responsable de dicho incumplimiento. III.- ... IV.- Notifíquese por cédula (art. 155 del C.P.C.). Fdo.: Dr. Juan Pablo Calderón – Juez – Ante Mí, Dra. Amelia del Valle Farfan – Secretaria.

Secretaría N° 1, San Salvador de Jujuy, 20 de marzo de 2019.

Dra. Amelia del V. Farfán, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000345

Fechas de publicación: 26/03/2019, 27/03/2019, 28/03/2019, 29/03/2019, 01/04/2019

Importe: \$ 9,955.00

OP N°: 100071395

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **QUIROZ RIVAS, MARIO LUIS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 658.683/19**, hace saber que en fecha 20 de marzo de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Mario Luis Quiroz Rivas, D.N.I. N° 31.194.186, C.U.I.L. N° 20-31194186-1, con domicilio real en calle Mar Árábigo N° 1.075, barrio Pablo Saravia y

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

domicilio procesal en manzana N° 32, casa N° 22, barrio San Carlos, ambos de esta ciudad. Se ha fijado 4 de abril de 2019 a Hs. 10:00, para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 20 de marzo de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000344
Fechas de publicación: 26/03/2019, 27/03/2019, 28/03/2019, 29/03/2019, 01/04/2019
Importe: \$ 1,060.00
OP N°: 100071394

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **PARRÓN, JULIO ERNESTO S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 644.167/18**, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, hace saber: Que el 06 de marzo de 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. Julio Ernesto Parrón, C.U.I.T. N° 20-12958497-2, con domicilio real en Pueyrredón N° 1.073 y procesal en calle Alsina N° 728 1.º H, ambos de la ciudad de Salta. Se designó como síndico al C.P.N. José Amado Musaimé, el que recibirá los pedidos de verificación de créditos los días miércoles y viernes, de 18:00 a 20:00 horas en la calle Pedernera N° 375 de la ciudad de Salta, hasta el día 15 de mayo de 2019, oportunidad en la que deberá acompañar los títulos justificativos y elementos necesarios para probar las causas de los créditos y abonar el arancel de ley por la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM), conforme a lo dispuesto por el art. 32 L.C.Q. Publicación por 5 días, con última fecha el 12 abril de 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
Salta, 21 de marzo de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000925
Fechas de publicación: 25/03/2019, 26/03/2019, 27/03/2019, 28/03/2019, 29/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100071354

El Dr. Pablo Muiños (Juez) del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **ESTRADA, EDIT BEATRIZ S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 647.512/18**, hace saber: 1) Que con fecha 20 de diciembre de 2018 se ha declarado la apertura del

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

concurso preventivo de la Sra. Edit Beatriz Estrada – D.N.I. N° 16.883.268, con domicilio en calle Teniente Luis Fuentes N° 766 B° Portezuelo Norte y con domicilio procesal constituido en Avda. Reyes Católicos N° 1.330 (Posto 20 – local N° 26), ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designado síndico titular al C.P.N. Jorge Rubén Leañez, con domicilio en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 B° Ciudad del Milagro de esta ciudad, donde atenderá al público los días martes y jueves de (18:30 Hs. a 20:30 Hs.). 3) Que se ha fijado fecha hasta el 15/05/2019, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al síndico los pedidos de Verificación. 4) Señalar el día 28 de junio de 2019 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y, el 26 de agosto de 2019 para la presentación del Informe General (art. 39 L.C.Q.). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Fdo.: Dr. Pablo Muiños (Juez) – Dra. Constanza Martinez Sosa, (Secretaria).
Salta, 15 de marzo de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ; Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000297
Fechas de publicación: 25/03/2019, 26/03/2019, 27/03/2019, 28/03/2019, 29/03/2019
Importe: \$ 950.00
OP N°: 400012981

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1.ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), ubicado en calle Mitre Oeste N° 30, tercer piso, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Deganutti, en los autos caratulados **ORELLANA BLANCA NÉLIDA C/CHÁVEZ EDMUNDO – FIGUEROA BENJAMÍN MANUEL – ORQUERA HUMBERTO DOMINGO S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO – EXTE. N° 19783/16**, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los herederos del Sr. Edmundo Chávez y del Sr. Benjamín Manuel Figueroa, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural identificado con matrícula N° 356 del Dpto. Metán, finca Agua Caliente, partido El Galpón cuya división se trata, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.
San José de Metán, 13 de febrero de 2019.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000941
Fechas de publicación: 26/03/2019, 27/03/2019, 28/03/2019, 29/03/2019, 01/04/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100071387

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/PEREZ, CARLOS ESTEBAN S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 3157/15**, cita y emplaza al demandado Sr. Carlos Esteban Perez, para que comparezca a

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, deducido de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, 1.º párrafo de la Ley N° 23.660 y art. 531, 604 y cc. del Cpr. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina; Juez.

Salta, 10 de diciembre de 2018.

Dra. María Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000330
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013023

El Dr. Miguel A. Medina, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/MASCIETTI, MARCO ANTONIO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 12411/2015**. Cita y emplaza al Sr. Marco Antonio Masciotti, D.N.I. N° 23.316.477, para que comparezca a estar a derechos en estos autos en el plazo de 5 (cinco) días bajo apercibimiento de lo previsto por el Código Procesal. Fdo.: Dr. Miguel A. Medina; Juez Federal.

Salta, 10 de diciembre de 2018.

Dra. María Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000329
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013022

El Dr. Jose Gabriel Chiban. Juez de 1.ª Inst. en lo Civil y Comercial 3.ª Nom.; Secretaría del Dr. Federico Javier Montellano, en los autos caratulados: **CRUZ, NOELIA FIDELA C/SALCO S.R.L. S/DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 515.089/16**, ordena citar al demandado Salco S.R.L. a presentarse en juicio en el término de 5 días que empezarán a correr a partir de la última publicación que se efectuará por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Ausentes.

Salta, 22 de febrero de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001753
Fechas de publicación: 28/03/2019, 29/03/2019
Sin cargo
OP N°: 400013010

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGROSERVICIOS FLACO S.R.L.

Integrantes: Señores Mandrile Jose Maria de nacionalidad argentina, de 29 años de edad, D.N.I. N° 33.175.287, C.U.I.T. N° 20-33175287-9, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Ruta Provincial N° 41, casa 3, barrio El Alto, de la ciudad de Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta, y el Sr. Mandrile Ruben Eduardo, de nacionalidad argentina, de 55 años de edad, D.N.I. N° 14.657.877, C.U.I.T. N° 20-14657877-3, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en barrio El Alto, de la ciudad de Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta.

Fecha de Instrumento de Constitución: Instrumento privado de fecha 25 de octubre de 2018.

Denominación: La sociedad se denomina AGROSERVICIOS FLACO S.R.L.

Domicilio Legal: La sede social se encuentra en el local que ocupa en Ruta Provincial N° 41, casa 3, catastro N° 17.711, medidor de energía eléctrica N° 5107518, barrio El Alto, de la ciudad de Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta, República Argentina.

Duración: 99 a partir de su suscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La prestación de servicios agrícolas que comprenden cosecha mecánica, siembra, rastra, fumigación terrestre y transporte de maquinarias agrícolas. Pudiendo para su cometido utilizar herramientas e implementos propios y/o contratados; como así también la explotación de establecimientos agrícolas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El capital social es de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas iguales de pesos un mil (\$ 1.000,00), cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguientes proporciones: El Sr. Mandrile Jose Maria (750) cuotas por la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00) y el Sr. Mandrile Ruben Eduardo, (750) cuotas por la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00). La integración se halla realizada en un 25 % en efectivo en este acto y el resto en el término de 12 meses contados a partir de la suscripción del presente contrato de S.R.L.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Mandrile Ruben Eduardo, D.N.I. N° 14.657.877, quién actúa en calidad de socio gerente, y constituye como domicilio especial en Ruta Provincial N° 41, barrio El Alto de la ciudad de Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta, catastro N° 17.711 medidor de energía eléctrica N° 5107518. El órgano administrativo de la sociedad es la gerencia compuesta de un solo miembro. Es gerente durará en su cargo por tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El gerente es elegido por Asambleas de socios. El gerente deberá constituir un depósito de \$ 50.000,00 en una entidad bancaria, como garantía de su gestión, como administrador de la sociedad.

Ejercicio: La sociedad tendrá como fecha de cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

En fecha 22/03/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00000987
Fechas de publicación: 29/03/2019

ABSORB INC. S.R.L.

Socios: Carlos Alberto Abramo, D.N.I. N° 8.482.862, C.U.I.L. N° 23-08482862-9, nacido el 25 de diciembre de 1950, de 67 años de edad, divorciado de sus segundas nupcias de Lilia Argentina González, argentino, domiciliado en avenida Ricardo Solá N° 857, de profesión comerciante, quien lo hace por sus propios derechos y además en nombre y representación de Adalgisa Brenda Abramo, D.N.I. N° 22.924.000, C.U.I.T. N° 27-22924000-0, nacida el 17 de febrero de 1975, de 43 años de edad, casada en primeras nupcias con Atilio Juan Sabino, de profesión comerciante, domiciliada en calle Presidente Derqui N° 1.444, Lanús, provincia de Buenos Aires.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará ABSORB INC S.R.L. y tendrá su domicilio legal y social en la ciudad de Salta, jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo trasladar su domicilio y también trasladar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur. a) Establecer la sede social en la calle avenida República de Líbano N° 498, ciudad de Salta.

Objeto: El objeto social será realizar tratamientos de residuos especiales y recuperación de suelos, pudiendo importar, exportar materias primas, insumos relacionados con dichos procesos y realizar operaciones comerciales como agentes representantes, mandatarios, licenciatarios, distribuidores de productos y servicios relacionados al objeto societario.

Plazo: El plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios por un plazo igual o menor, antes del vencimiento del plazo estipulado para la duración de la sociedad.

Capital Social – Suscripción e Integración del Capital: Cuarta – Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), formado por ocho mil (8.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Abramo Carlos Alberto: Siete mil cuotas por un total de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00), integrando pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000,00), y Adalgisa Brenda Abramo, mil cuotas (\$ 1.000) por un total de cien mil (\$ 100.000,00), integrando pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00); todo suscripto e integrado en efectivo, lo que representa el veinticinco (25 %) por ciento del Capital Social; debiendo el saldo restante del setenta y cinco (75 %) integrarse dentro del plazo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato.

Administración y Representación: Administración: La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de gerentes, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, socios o no socios, designados por los socios mediante acuerdo, para quienes en caso de ser más de uno, el uso de la firma podrá ser individual o conjunta mediante acuerdo de los socios. Representarán a la sociedad en todas las actividades negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la mediado que los actos que realicen tiendan la cumplimiento de los fines sociales. Para todos los actos de disposición de bienes de uso, afectados al fondo de explotación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social a actos extraños al objeto social y en garantía y avales a favor de terceros. Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social adoptada, que consistirá en su propia firma colocada debajo de un sello aclaratorio –que contenga la denominación social– En este acto los socios acuerdan designar gerente de la sociedad a Carlos Alberto Abramo, argentino,

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

D.N.I. 8.482.862 quien revestirá el carácter de gerente titular de la sociedad, con uso individual de la firma, domicilio especial en la calle avenida República de Líbano N° 498, ciudad de Salta.

Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Fecha de Constitución: 08 de marzo de 2018, 18 de mayo de 2018, 27 de julio de 2018 y 15 de febrero de 2019, con firmas certificadas por la escribana Paola Esther Morales, Titular de Registro N° 184.

En fecha 27/03/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00000983

Fechas de publicación: 29/03/2019

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100071448

ANDINA SERVICIOS GROUP S.R.L.

Instrumento Constitutivo: Contrato Privado con Certificación Notarial de Firmas, de fechas 04 de octubre de 2018 y 25 de febrero de 2019.

Denominación: ANDINA SERVICIOS GROUP S.R.L.

Domicilio Legal: Avda. Belgrano s/N° Tolar Grande, Los Andes, provincia de Salta.

Sede Social: Avda. Belgrano s/N° Tolar Grande, Los Andes, provincia de Salta.

Socios: Walter Sergio Sarapura, argentino, de 35 años de edad, nacido el 4 de marzo de 1983, D.N.I. N° 29.815.959, C.U.I.L. N° 20-29815959-8, de profesión empresario, soltero, domiciliado en calle Zavaleta s/N° San Antonio de los Cobres, provincia de Salta; Ania Paola Mendoza Rodriguez, argentina, de 26 años de edad, nacida el 5 de junio de 1992, D.N.I. N° 36.619.853, C.U.I.T. N° 27-36619853-4, de profesión empresaria, soltera, domiciliada en calle Belgrano s/N° Tolar Grande, provincia de Salta; Mariela Luisa Martinez, argentina, de 24 años de edad, nacida el 21 de junio de 1994, D.N.I. N° 38.036.204, C.U.I.L. N° 27-38036204-5, de profesión empresaria, soltera, domiciliada en calle 25 de Mayo s/N° Tolar Grande, Los Andes, provincia de Salta; y Oscar Gerardo Calpanchay, argentino, de 24 años de edad, nacido el 25 de febrero de 1994, D.N.I. N° 32.222.300, C.U.I.L. N° 20-32222300-6, de profesión empresario, soltero, domiciliado en Avda. Belgrano s/N° Tolar Grande, Los Andes, provincia de Salta.

Plazo: La duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros, de las siguientes actividades relacionadas con el apoyo a empresas mineras y petroleras: I) Servicios de Gastronomía: De realización de catering, prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos; II) Realización de transportes terrestres, nacional e internacional y presentación de servicios de agencia de transporte; compraventa y explotación de vehículos, accesorios y elementos relacionados con el transporte de personal a empresas y todo; III) Construcción, provisión, acondicionamiento y/o alquiler de campamentos mineros y petroleros para la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de minas y pozos petroleros, como así también de maquinarias pesadas a todos los efectos; IV) Lavandería, secado, limpieza y en general higiene de ropa y

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

objetos, en especial mineros, así como compraventa de toda clase de productos y utensilios necesarios para lograr tales operaciones; V) Compraventa, provisión y/o alquiler de equipos de protección personal, ropa y vestimenta; todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales y VI) Toda aquella actividad que suponga el apoyo logístico a empresas mineras y petroleras. Para la realización del objeto social de la sociedad, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna.

Capital Social: (Suscripción e Integración Total): El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 5.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El señor Walter Sergio Sarapura 1.250 cuotas por la suma de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25 % o sea \$ 31.250 (pesos treinta y un mil doscientos cincuenta); la señora Ania Paola Mendoza Rodriguez 1.250 cuotas por la suma de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25 % o sea \$ 31.250 (pesos treinta y un mil doscientos cincuenta); la señora Mariela Luisa Martinez 1.250 cuotas por la suma de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25 % o sea \$ 31.250 (pesos treinta y un mil doscientos cincuenta) y el señor Oscar Gerardo Calpanchay 1.250 cuotas por la suma de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25 % o sea \$ 31.250 (pesos treinta y un mil doscientos cincuenta). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del capital, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en Asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Dirección – Administración: La dirección y administración estará a cargo de uno o dos gerentes de la sociedad, socios o no, designándose como socios gerentes de la sociedad a la señora Ania Paola Mendoza Rodriguez, argentina, de 26 años de edad, nacida el 5 de junio de 1992, D.N.I. N° 36.619.853, y al señor Oscar Gerardo Calpanchay, argentino, de 24 años de edad, nacido el 25 de febrero de 1994, D.N.I. N° 32.222.300, quienes expresamente aceptan el cargo para el que son designados y constituyen domicilio especial en calle Carlos Menditeguy N° 715, barrio Autódromo, de esta ciudad. Entregan en el mismo acto la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) por cada uno en garantía del cumplimiento de sus funciones.

Fecha de Cierre de Ejercicio Social: El día treinta de junio de cada año.

En fecha 22/03/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00000975
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100071439

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

INTERAMERICAN TOURS E.V.T.

Se hace saber que el Sr. José Maximiliano Lachs, argentino, con D.N.I. N° 23.584.207, con domicilio en calle Aldo Saravia N° 1.352, B° Los Pinos, de esta ciudad, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad Rubro: Turismo, legajo N° 11.520, denominado Interamerican Tours E.V.T., con domicilio legal en calle Zuviría N° 265 – local N° 2, de la ciudad de Salta, a favor del señor Cristian Maximiliano Rasedo Tirao, argentino, titular del documento nacional de identidad número 31.194.582, soltero, y domiciliado en block 2, departamento 2, 1.º piso, B° Ampliación Intersindical, de esta ciudad. Para reclamos por el plazo de ley se fija el domicilio calle Zuviría N° 265 – local N° 2, de la ciudad de Salta, de 17:00 a 20:30 Hs.

Sr. José Maximiliano Lachs

Factura de contado: 0001 – 00000970
Fechas de publicación: 28/03/2019, 29/03/2019, 01/04/2019, 03/04/2019, 04/04/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100071428

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO SAN ROQUE S.A.

Convóquese a los señores accionistas de Sanatorio San Roque S.A., a la **Asamblea General Ordinaria**, que tendrá lugar en sede social con domicilio en Avda. Reyes Católicos N° 1.518 de la ciudad de Salta, el día 24 de abril de 2019 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas del mismo día en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás documentación del artículo 234, inciso 1.º de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico número 17 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3.- Consideración y resolución sobre el destino del resultado de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico número 17 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4.- Consideración y resolución sobre la gestión de los miembros del Directorio, correspondiente al Ejercicio Económico número 17 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 5.- Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los miembros del Directorio en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico número 17 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y recaudos del Estatuto.

Dra. Silvia Ramos Figueroa, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00000974
Fechas de publicación: 27/03/2019, 28/03/2019, 29/03/2019, 01/04/2019, 03/04/2019
Importe: \$ 1,400.00

LA LOMA I.C. y F.S.A

Convócase a los Sres. accionistas de La Loma, I.C. y F.S.A. a **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 19 de abril de 2019, a Hs. 09:30 en la sede social sita en calle Buenos Aires N° 68, 1.º piso, oficina 14, Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos del Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3.- Honorario del directorio art. 261 – Ley N° 19.550.
- 4.- Aprobación de la retribución de los directores según art. 15 – inc. C, título 4 del Estatuto Social, por el período cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 5.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

Sra. Elena T. de García Bes, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00000931
Fechas de publicación: 26/03/2019, 27/03/2019, 28/03/2019, 29/03/2019, 01/04/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100071369

AVISOS COMERCIALES

S.A.N. S.R.L. – PRÓRROGA

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 13-12-18, los socios que representan el 100 % del capital social de S.A.N. S.R.L., Elisea Mendoza, D.N.I. N° 36.803.547 y Sergio Gustavo Mendoza Garcia, D.N.I. N° 16.307.054, resuelven lo siguiente: Modificar la cláusula tercera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: **Tercera:** **Duración:** La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción de la presente en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

En fecha 25/03/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00000991
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071465

4 K S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

Mediante Acta de reunión de socios N° 7 de fecha 06 de noviembre de 2018, reunidos los socios Francisco Javier Matus Ason, D.N.I. N° 30.706.822 y Silvia Mónica Agüero, D.N.I. N° 17.354.705, resuelven por unanimidad ampliar el objeto social de la firma y aumentar el capital social, modificando las cláusulas tercera y quinta del Contrato Constitutivo de S.R.L. las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o subcontratando a terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: **1) Servicios Audiovisuales:** a) Brindar servicios de transmisiones, señales y contenidos audiovisuales, satelitales o por cualquier otro medio, de todo tipo de eventos, deportivos, culturales, musicales, institucionales, y/o de cualquier otro tipo, sea en forma gratuita u onerosa, pudiendo también comercializar o representar los mismos. b) La generación, realización, edición, producción, coproducción, grabación, distribución y/o comercialización de todo tipo de señales y contenidos audiovisuales y/o gráficos en cualquiera de sus modalidades posibles, para cualquier medio de manera gratuita u onerosa. c) La realización, diseño, ejecución, producción, comercialización y distribución de materiales publicitarios, servicios de publicidad y/o tareas relacionadas con la contratación, intermediación, representación y difusión de los mismos en los distintos medios de comunicación. d) Comercialización de espacios publicitarios y/o materiales publicitarios en los distintos medios de comunicación: radio, televisión, vía pública, internet, gráficos y/o cualquier otro medio que exista en la actualidad o en el futuro. e) Desarrollo e instalación de sistemas multimedia y/o informáticos, páginas web, aplicaciones interactivas y sistemas relacionados. f) La prestación de servicios de asesoramiento integral en las actividades relacionadas con el objeto social antes descripto. **2) Hotelería:** a) La explotación, administración y comercialización de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, tales como, hostería, hotelería, cabañas, hospedaje, apart hotel y/o cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan. b) La explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes. c) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a la hotelería turística y actividades conexas.

Quinta: Capital Social – Suscripción e Integración: El capital social se establece en la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100) dividido en 1.000 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, suscripto en su totalidad en dinero en efectivo por los socios, en las siguientes proporciones: El Sr. Francisco Javier Matus Ason, el 70 % del capital, o sea 700 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, que hacen un total de \$ 700.000,00 (pesos setecientos mil con 00/100) y la Sra. Silvia Mónica Agüero, el 30 % del capital, o sea 300 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, que hacen un total de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100). El capital será integrado en un 25 % (veinticinco por ciento), en este acto y el saldo restante en un plazo que no excederá los dos (2) años.

En fecha 22/03/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00000985
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071450

ISFA GROUP S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

Mediante Acta de reunión de socios N° 1 de fecha 15 de mayo de 2017, reunidos los socios Ismael Esteban Villarreal, D.N.I. N° 27.910.639 y Fabricio José Debiazi, D.N.I. N° 24.576.085, resuelven por unanimidad ampliar el objeto social de la firma y aumentar el capital social, modificando los artículos tercero y quinto del contrato constitutivo de S.R.L. los que quedarán redactados de la siguiente manera: **Tercero: Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, con sujeción a las leyes respectivas a las siguientes actividades: 1) Servicios en gestión, dirección y gestión empresarial, 2) Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal. 3) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes propios o arrendados. 4) Venta al por mayor y menor de productos nuevos que incluye: a) Prendas y accesorios de vestir, b) Ropa interior, medias, prendas para dormir y la playa, c) Calzados, artículos de marroquinería, paraguas y similares. **Quinto: Capital Social – Suscripción e Integración:** El capital social se fija en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00) representado por siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, que suscriben los socios en las siguientes proporciones: Ismael Esteban Villarreal suscribe tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas sociales que importan la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00) representando el cincuenta por ciento (50,00 %) del capital social; Fabricio José Debiazi, suscribe tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas sociales que importan la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00) representando el cincuenta por ciento (50,00 %) del capital social. El capital social será integrado en efectivo por ambos socios de la siguiente manera: El veinticinco por ciento (25 %) en efectivo, en este acto y el saldo en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de la suscripción del mismo. En fecha 22/03/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00000984
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 270.00
OP N°: 100071449

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a **Asamblea Anual Ordinaria**, a los asociados de la Asociación de Agrimensores de la provincia de Salta para el día 26 de abril de 2019 a las 19:30 horas, en Zuviria N° 291, 2.° piso, oficina N° 1 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 2017 – 2018 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Cuota societaria.
- 5) Informe de la Comisión Directiva de participación de la Asociación de Agrimensores de la Provincia de Salta en las reuniones de F.A.D.A. y C.O.P.E.A.
- 6) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Ing. Agrim. Luis Cuadrado, PRESIDENTE – Agrim. Oscar A. Guzman, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000986

Fechas de publicación: 29/03/2019

Importe: \$ 110.00

OP N°: 100071451

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL DE SALTA 26 DE MARZO

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal Policial de Salta 26 de Marzo – matrícula INAES – Salta N° 125, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 224 de esta ciudad, convoca a **Asamblea General Ordinaria**, el día 29 de abril de 2019 a Hs. 18:00 en el domicilio sito en calle Zabala N° 257 (Mutual de Empleado Jerárquicos de la Municipalidad de Salta), para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1 Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta.
3. Lectura y consideración de la Resolución N° JG N° 539/18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización.
5. Incremento de cuota social a partir del mes de julio del año en curso.
6. Informe situación de proyectos de urbanización en el Municipio de Cerrillos y San José de Metán.
7. Ratificación de convenios celebrados con la empresa DL Milagro Obras y Servicios.
8. Cobertura de cargos vacantes en el Consejo Directivo.
9. Autorización de venta del vehículo, Citroen Berlingo – Sedán de 5 puertas Dom. NBH-964 propiedad de la mutual, para la adquisición de un nuevo móvil.

Nota: Transcurrido 30 minutos después de la hora fijada en la citación a Asamblea sin

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Sr. Marcelo Fernando Armella, PRESIDENTE – Sra. Mirta Elizabeth Cabrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001002
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100071481

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS SALTEÑOS UNIDOS A.S.Un.

La Comisión Directiva de la Asociación de Artesanos Unidos, convoca a la **Asamblea Extraordinaria** a los señores socios, para el día 21 de abril de 2019, en la sede de la asociación en calle Alvarado N° 2.631, a Hs. 09:00, con el objeto de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario y Estado de Resultado período 2018.
3. Lectura, consideración y aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización.
4. Elección nueva Comisión Directiva.
5. Elección de los integrantes del Órgano de Fiscalización.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada, se sesionará con la cantidad de socios presentes, según estipula el Estatuto de la Asociación.

Sr. Carlos D. Rojas, PRESIDENTE – Sr. Escalante Mateo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000995
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100071471

CLUB DEPORTIVO UNIÓN MADEREROS – GRAL. E. MOSCONI

De acuerdo a lo estipulado por el art. 81.º de nuestro Estatuto Social, la actual Comisión Directiva ha convocado a todos sus socios, a **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el próximo 28 de abril de 2019, a horas 10:00, en el salón de usos múltiples, sito en Avda. Roque Sáenz Peña s/N° de la ciudad de General E. Mosconi, a los fines de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Inventario correspondientes a los Ejercicios años 2016, 2017 y 2018.
3. Informe del Órgano de Fiscalización.
4. Elecciones para la renovación de autoridades de Comisión Directiva, para el período 2019–2020.
5. Aumento de cuota social.
6. Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

Nota: De acuerdo al art. 82.º del Estatuto Social, el quórum de las Asambleas, será la mitad más uno de los socios con derecho a voto; transcurrida una hora de la fijada en la citación, sin obtenerse quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Sr. Domingo Enrique Flores, PRESIDENTE – Sr. Ramon F. Agüero, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000993
Fechas de publicación: 29/03/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100071469

V.Y.A.C.E. VIVIR Y AMAR CON ESPERANZA O.N.G. DE PADRES Y NIÑOS DISCAPACITADOS – SALVADOR MAZZA

La Comisión Directiva de la Organización no Gubernamental de Padres y Niños Discapacitados, Vivir y Amar con Esperanza (V.Y.A.C.E.), domiciliada en calle Monteagudo N° 440, barrio Pueblo Nuevo, localidad de Salvador Mazza, convoca a los asociados a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 29 de abril de 2019, a horas 17:00, en el local de la sede social para considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con la presidenta y el secretario el Acta de Asamblea.
2. Lectura del Acta anterior y su consideración.
3. Lectura y consideración de las Memorias correspondientes al Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2016 y 2017.
4. Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2016 y Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2017.

Sra. Dolores C. Exeni, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00000990
Fechas de publicación: 29/03/2019, 01/04/2019
Importe: \$ 160.00
OP N°: 100071461

ASOCIACIÓN CIVIL DE SORDOS DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Sordos de San Ramón de la Nueva Orán, convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 20 de abril del 2019, a las 10:00 Hs., en calle Hipólito Irigoyen N° 137, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Elección de tres asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance Irregular N° 1, Estados de Resultados, demás Estados Contables y Anexos por el Ejercicio cerrado el 31/12/2018. Informe Órgano de Fiscalización.

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

3.- Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva.

4.- Fijar el monto de las cuotas de los asociados.

Nota: Transcurrido 60 minutos de la hora fijada en la citación sin tener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Sr. Diego Fernando Quispe, PRESIDENTE – Sr. Jose Alfredo Campos, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008569
Fechas de publicación: 29/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071441

SOCIEDAD MUTUAL FERROVIARIA DE EMBARCACIÓN

Conforme a lo establecido en el art. 31 del Estatuto Social vigente, la Sociedad Mutual Unión Ferroviaria de Embarcación, convoca a los señores asociados activos y adherentes a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2019 a horas 19:00 en el local social, sito en calle 24 de Setiembre e Independencia de la ciudad de Embarcación, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

3.- Renovación total del Consejo Directivo. Los cargos a renovar son: Presidente y vice, secretario y pro, tesorero y pro, tres vocal titular y dos suplentes. Junta Fiscalizadora: Tres vocal titular y tres suplentes.

4.- Designar 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtener quórum, se sesionará con los socios presentes de acuerdo a la Resolución N° 294 del INAES. La presentación de listas vence el día **04/04/2019**.

Por Consejo Directivo.

Sra. Olga Beatriz Gonzalez, PRESIDENTA – Sra. Gladys Beatriz Siles, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000976
Fechas de publicación: 28/03/2019, 29/03/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071440

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.471 DE FECHA 27/03/2019

SECCIÓN JUDICIAL
SUCESORIOS

CAMPOS ALCIRA ILDA; GONZALEZ, JUAN ANGEL – EXPTE. N° 643.459/18

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

- Pág. N° 35
O.P. N° 400012993

Donde Dice:

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia...en los autos caratulados:... EXPTE. N° 643.453/18, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial...

Debe Decir:

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia...en los autos caratulados:... EXPTE. N° 643.459/18, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008574
Fechas de publicación: 29/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071473

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 322.849,00 |
| Recaudación del día: 28/03/2019 | \$ 4.666,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 327.515,00 |

Fechas de publicación: 29/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071495

CIUDAD JUDICIAL

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 66.040,00 |
| Recaudación del día: 28/03/2019 | \$ 1.000,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 67.040,00 |

Fechas de publicación: 29/03/2019
Sin cargo
OP N°: 400013032

Edición N° 20.473 – Salta, viernes 29 de marzo de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.